

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

19 DIC 2024

4321 /
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”
- b) Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del Decreto N°250 Reglamento de esa ley los cuales disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 de fecha 29 de diciembre 2023 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2024
- e) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- f) Solicitud de Pedido N°77/2024 de Escuela Puente Colmo, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- g) Informe de emergencia, emitido por Arquitecto DAEM, que refleja la imperante necesidad de realizar “Lavado de estanques de acumulación de agua potable de Escuela Puente Colmo de Concón”
- h) El Presupuestos presentados por la Empresa **Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7** por un monto de **\$599.760 IVA** incluido, por el “Lavado de estanques de acumulación de agua potable de Escuela Puente Colmo de Concón”
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1042/2024 por un monto de \$599.760 IVA incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- l) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- m) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- n) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de resolver un tema de higiene que afecta a la Comunidad Educativa de Escuela Puente Colmo, quienes se abastecen de agua a través de un sistema de Agua Potable Rural, que a su vez ha presentado desperfectos provocando turbiedad de barro y sedimentos en el suministro.
2. Lo anterior, tomando en consideración que el Municipio como sostenedor de los establecimientos educacionales públicos de la comuna, debe propender a mantener las condiciones de higiene en los establecimientos, para que estos funcionen normalmente, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N°725, que aprueba el Código Sanitario, el cual señala en lo que interesa “A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105° de la Constitución

Política del Estado y las disposiciones de este Código.”, en este mismo sentido encontramos lo dispuesto en la letra a) del artículo 11° del mismo cuerpo legal, en cuanto a las funciones del municipio en materia sanitaria, el que indica “Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades: a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;”, es por lo anteriormente expuesto, y en directo cumplimiento a las obligaciones que en esta área recae en este municipio, proceder a la pronta solución de la situación planteada a través de la correspondiente contratación.

3. El informe técnico del Arquitecto DAEM, en la cual se explica la necesidad de realizar la limpieza de los estanques con todo lo que ello implica en términos de ejecución e intervención.
4. Que resulta necesario e indispensable, debido la situación de urgencia, la contratación para la **Lavado de estanques de acumulación de agua potable de Escuela Puente Colmo de Concón**, cuyo valor es de **\$599.760 IVA** incluido con el proveedor Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7, mediante el mecanismo de Trato Directo por urgencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°10 número 3 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, ya que el proveedor del servicio cuenta con la disponibilidad inmediata, los equipos requeridos y personal disponible para la prestación del servicio.
5. Que el proveedor SANITARIAS EIRL Rut 77.121.448-7, se encuentra hábil en la plataforma www.mercadopublico.cl según consta en certificado emitido por el sitio web de Mercado Público.

DECRETO

1. **DECLARESE**, situación de emergencia el **Lavado de estanques de acumulación de agua potable de Escuela Puente Colmo de Concón**.
2. **AUTORÍCESE**, al **Departamento de Educación** el trato directo por **emergencia** para **Lavado de estanques de acumulación de agua potable de Escuela Puente Colmo de Concón, por un monto de \$599.760** (quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido al proveedor de Mercado Público empresa **Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° número 3 del Decreto N°250/2004 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, con cargo a los fondos de Educación.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas
6. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
PODEREN DEL SR. ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/STC/MEG/CZE/pmg.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
18 DIC 2024
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado 4707 3107